

Núm. 78.916

BEZAS

El expediente 1/2018 de Modificación Presupuestaria del EXCMO AYUNTAMIENTO DE BEZAS para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 13/08/2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto:

Altas en Aplicaciones de Gastos y Suplemento de Crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	21000	Repa.Cons.Infraestructuras	5.000,00	1.000,00	6.000,00
161	21200	Repa. Red Agua	5.000,00	1.000,00	6.000,00
459	21200	Repa. Conservacion Edificios	5.000,00	1.000,00	6.000,00
920	22000	Material Oficina	500,00	500,00	1000,00
920	221100	Productos Limpieza	200,00	382,45	582,45
920	21300	Rep.Conservacion Maquinaria y Utillaje	1.500,00	1.000,00	2.500,00
227	22799	Mant. Programa Autentica	0	300,00	300,00
491	62600	Adquisicion Maquina Fotocopiadora	0,00	2.299,00	2.299,00
933	62200	Obra Reparación Muros Cementerio	0,00	26.111,35	26.111,35
491	64100	Adquisicion Programa Informático	0	726,00	726,00
		TOTAL		34.318,80EUROS	

Alta y Generación de Ingresos

Aplicación		Concepto	Descripción	Nuevo Ingresos
Capítulo	Artículo			
7	76	76100	Subv. DPT FIMS	26.111,35
4	46	46500	Sub. Comarca Sierra de Albarracín	8.207,45
		TOTAL		34.318,80 euros

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso — Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bezas, a 13 de Agosto de 2018, - El Alcalde, Alejandro Alonso Martínez.

Núm. 78.980

GEA DE ALBARRACÍN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de "Administración Electrónica", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo pre-